



PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD E INGENIERÍAS DEL CAMPUS CELAYA - SALVATIERRA PARA EL PERIODO 2026-2030

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE LA OPINIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El Consejo Divisional de Ciencias de la Salud e Ingenierías mediante el acuerdo CDCSI2026-E2-02 de su segunda sesión extraordinaria de fecha 26 de enero del año 2026 informa que, para el proceso de designación de la persona titular de la Dirección del Departamento de Ciencias de la Salud de la División de Ciencias de la Salud e Ingenierías para el periodo 2026-2030, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75, fracciones I y III del Estatuto Orgánico, de la Universidad de Guanajuato, el procedimiento de recepción de la opinión de la comunidad universitaria se desarrollará bajo los siguientes lineamientos:

PRIMERO. El proceso de designación y el procedimiento de consulta de la opinión de la comunidad universitaria, de conformidad con la fracción III del artículo 75 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, se desarrollarán atendiendo a los principios fundamentales de libertad, equidad, pluralidad, imparcialidad, respeto y participación, inherentes a la vida universitaria; garantizando en todo momento el orden, la equidad, el respeto y la libre expresión, necesarias para su desarrollo.

Así mismo, la participación de las personas candidatas y de la comunidad universitaria deberá regirse por los valores institucionales y el Código de Ética de la Universidad de Guanajuato.

SEGUNDO. La comunidad universitaria podrá expresar su opinión mediante los mecanismos que para tal fin se dispongan, sobre: a) el perfil de la candidata o candidato, b) su plan de trabajo para el Departamento de Ciencias de la Salud acorde con el Plan de Desarrollo Institucional, el Modelo Educativo y el Plan de Desarrollo de la División correspondiente, c) su conocimiento de la realidad institucional y; d) su capacidad para conducir la entidad académica.

TERCERO. La comunidad universitaria podrá consultar los planes de trabajo para el Departamento y los perfiles de las personas candidatas en la página web (www.celayasalvatierra.ugto.mx) una vez que el Pleno del Consejo Divisional de Ciencias de la Salud e Ingenierías defina quiénes son considerados candidatas o candidatos.

CUARTO. La Comisión Especial tomará en cuenta las opiniones de la comunidad universitaria que se reciban entre el 17 al 20 del mes de febrero de 2026. Dichas opiniones servirán para que la Comisión Especial elabore un informe que presentará al pleno del Consejo Divisional de Ciencias de la Salud e Ingenierías.

QUINTO. Las y los candidatos podrán hacer la presentación de sus respectivos planes de trabajo en modalidad presencial:

A) De forma exclusiva en foros las y los candidatos presentarán plan de trabajo, teniendo para ello un tiempo de hasta 20 minutos, pudiendo hacer uso de los recursos audiovisuales con los que cuenta la institución. La Comisión Especial realizará, 5 minutos antes de comenzar el foro, el sorteo que definirá el orden de participación de las y los candidatos.

- Sede Sur: 17 de febrero del año 2026 a las 10:00 horas
- Sede Mutualismo: 18 de febrero del año 2026 a las 10:00 horas
- Sede Janicho: 19 de febrero del año 2026 a las 10:00 horas

B) Al concluir la presentación, se abrirá un periodo de hasta 30 minutos para preguntas y respuestas de la comunidad universitaria. Las preguntas se realizarán por escrito y deberán contener los datos de identificación de quien las realiza. Un moderador dará lectura a las preguntas que permita el tiempo destinado para ello.

C) Las preguntas que no alcancen a ser respondidas serán turnadas a las y los candidatos que correspondan, para que sean contestadas directamente al/a la interesada con fecha límite del 20 de febrero del 2026, marcando copia de ello al correo de la Comisión Especial.

SEXTO. La comunidad universitaria podrá expresar su opinión sobre el plan de trabajo presentado por las personas candidatas y su perfil, mediante el formulario que será difundido para tal fin. El formulario sólo podrá responderse por una ocasión y será necesario proporcionar el correo electrónico institucional de la persona que emita su opinión.

Adicionalmente, durante el lapso de consulta de opinión se habilitará un enlace a fin de que la comunidad podrá realizar preguntas específicas a las personas candidatas, quienes responderán directamente al correo electrónico de la persona interesada, enviando copia de dicha respuesta al correo de la Comisión Especial.

SÉPTIMO. Adicionalmente a lo señalado en el lineamiento quinto, la Comisión Especial podrá recibir las opiniones que la comunidad universitaria tenga a bien expresar a partir del 17 y hasta el 20 de febrero del 2026, lo cual podrá hacerlo de la siguiente manera:

- a) Al correo electrónico comisionesp-dcsi@ugto.mx: mediante un archivo en formato PDF o en cualquier otro, en el cual su contenido no pueda ser modificado y deberá contener el nombre completo de quien la emite, su número de estudiante o de empleado, según corresponda, así como su firma. Para este proceso de designación no serán aceptadas las cartas colectivas

- b) Por comparecencia: Las personas interesadas en comparecer ante la Comisión Especial podrán hacerlo previa cita que deberán solicitar a la cuenta de correo comisionesp-dcsi@ugto.mx, desde su correo institucional. Las personas interesadas podrán ser escuchadas de manera remota por medio de la plataforma Microsoft Teams o de manera presencial, según determine la Comisión Especial, la fecha asignada para esta actividad será el 20 de febrero del 2026 en el horario que le sea asignado por la misma, lo cual será comunicado en el correo proporcionado donde recibirá las instrucciones de conexión y el tiempo estimado de intervención.

Atentamente,
“La verdad os hará libres”

Consejo Divisional de Ciencias de la Salud e Ingenierías